



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 041 - 2015/MDCH**

Chaclacayo, 28 de Agosto del 2015.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO**

**VISTO:** Las copias de los Expedientes N° 2706-2015, N° 2703, N° 2705-2015 y N° 2704-2015, Informe N° 107-2015-UCP-GAF-MDCH, de la Unidad de Control Patrimonial, Informe N° 512-2015-GAF-UEySG/MDCH, de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, el Informe N° 294 -2015-GAF/MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 0262-2015-MDCH-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, asimismo la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala en su inciso 25) del artículo 9° que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Concordante con ello el artículo 59° de la acotada norma establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal;

Que, con Informe N° 107-2015-UCP-GAF-MDCH, de fecha 27 de Junio de 2015, la Unidad de Control Patrimonial remite a la Gerencia de Administración y Finanzas copia de los expedientes indicados en el visto, en el cual opina que es pertinente darle atención a dicho pedido, para la cual propone que a cada Institución Educativa se le done 500 cuadernos;

Que, mediante Informe N° 294-2015-GAF/MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N° 512-2015-GAF-UEySG/MDCH, de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, dan cuenta que los bienes materia de donación se encuentran valorizados en la suma de S/. 7,440.00 Nuevos Soles;

Estando a lo expuesto y a conforme a la opinión emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0262-2015-MDCH-GAJ, en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 9° numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal;

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la Donación de 500 cuadernos de propiedad municipal, a cada una de las siguientes instituciones educativas del distrito:

- Institución Educativa N° 787 "Almirante Miguel Grau".
- Institución Educativa Pública N° 0053 "San Vicente de Paul".
- Institución Educativa Pública N° 1217 "Jorge Basadre Grohmann".
- Institución Educativa N° 1188 "Juan Pablo II".

Los bienes materia de la presente donación serán entregados iniciado el año escolar 2016 y se encuentran valorizados en la suma de valorizados en la S/. 7,440.00 (Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles).

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a sus unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

c.c. ALC  
GM  
SG, GAF,  
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

*Lino Delgado Villalobos*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE